

1823 =

DECRETO

TEMUCO,

30 ABR 2024

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.588 de fecha 21.12.2023, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 66 de fecha 04.01.24 de enero de 2024 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2024.
- 4.- El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, y de acuerdo al Presupuesto y Programa General de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2024, se ha programado el evento patrimonial **"Museo en la Plaza"**.

DECRETO:

1.- Apruébese el programa de gastos para la realización del evento **"Museo en la Plaza"** de acuerdo al siguiente detalle:

		Museo en la Plaza		
Fecha de la Actividad		17 de mayo de 2024		
A quienes va dirigido		A la comunidad en general		
Objetivo General de la Actividad		Difundir el patrimonio ferroviario y cultural		
Objetivo Específico de la Actividad		Acercar piezas ferroviarias a la comunidad visitante del centro de la ciudad.		
Programa estimado del 17 de mayo		Horarios estimados: 08:30 hrs. Inicio con entrega de información 11:00 hrs. Punto de prensa 12:00 hrs. Recorrido exposición 14:30 hrs. Entrega invitaciones al público general 15:30 hrs. Fotografías 17:00 hrs. Término actividad		
Cobertura total estimada		1.500 personas		
Gasto Estimado	Ítem	Centro de Costo	Asig. Presupuestaria	Valor (\$)
	Eventos programas culturales (carpa, invitaciones, souvenir, amplificación, iluminación coffee, entre otros)	16.03.02	22.08.11.006	4.500.000
TOTAL \$				4.500.000
Evidencia de actividad	Registro fotográfico – difusión de la actividad en web municipal			

2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$4.500.000.- (Cuatro millones quinientos mil pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2024 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

 SECRETARIO MUNICIPAL

 LCR/MCB/efm.

ROBERTO NEIRA BURTO

 ALCALDE

- DISTRIBUCIÓN:**
- Dirección de Control
 - Dpto. Adquisiciones
 - Museo Ferroviario
 - Of. de Partes